JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014)

JUEZ	:	**ANDREA CAROLINA ROJAS SUTA**
Ref. Expediente	:	**110013336036**2012-0015**900**
Demandante	:	**ORAIME GUISAO CORREA**
Demandado	:	**NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**

REPARACION DIRECTA
FIJA FECHA PARA RECONSTRUCCIÓN EXPEDIENTE

Sería del caso decidir sobre la solicitud de copias elevada por la apoderada sustituta de la parte actora, de no ser porque el Despacho advierte que si bien es cierto que la doctora LEIDY XIMENA IDROBO OBANDO fue reconocida en tal calidad, no obra en el expediente el poder otorgado por el demandante a la apoderada principal, es decir, a la doctora CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS PAVA, circunstancia que impide tener certeza de las facultades otorgadas.

Teniendo en cuenta la pérdida de dicho memorial, es necesario proceder en os términos del artículo 126 del Código General del Proceso, y en consecuencia se fija como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de reconstrucción del expediente, el día **30 de enero de 2015 a las once de la mañana (11:00 a.m.)**

La parte actora deberá aportar en la diligencia el documento al que se ha hecho alusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANDREA CAROLINA ROJAS SUTA

L Z